CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
Fecha: 24-feb-2025 01:41 PM Pág: 3
Anexos: ninguno
Archivar en: 040-COV2412-127/MUNICIPIO DE CAMPAMENTO
Radicado por: Javier Alberto Escobar Alvarez

110-COI2502-4047
Favor citar este número al responder

Señor:
CRISTIÁN ÁNDRÉS AGUDELO POSADA
Alcalde municipal
Dirección: Palacio Municipal Carrera 10 9-30
Correo electrónico: alcaldia@campamento-antioquia.gov.co
Teléfono: 8614020-8614055-8614229
Campamento

Asunto: Segundo requerimiento para cumplimiento obligaciones del convenio 040-COV2412-127.

Cordial Saludo Doctor Agudelo

El 4 de diciembre de 2024 se firmó el convenio 040-COV2412-127, suscrito entre Corantioquia y el municipio de Campamento, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos con el municipio de Campamento para cofinanciar el saneamiento hídrico rural en su territorio”, con un plazo de nueve (9) meses, cuya fecha de inicio corresponde al 27 de diciembre de 2024, según acta 110-ACT2412-4792.

Mediante la comunicación con radicado 110-COI2501-2026 del 8 de enero de 2025, se extendió la invitación al municipio para su participación en la socialización de las obligaciones del convenio. Asimismo, dicha comunicación solicita el cumplimiento de algunas de las obligaciones que se encuentran configuradas en la cláusula tercera del convenio.

Seguidamente, mediante la comunicación con radicado 110-COI2502-3004 del 11 de febrero de 2025, se realizó un requerimiento al municipio de Campamento para que, en un término de 5 días hábiles, remitiese el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio y requeridas mediante la comunicación con radicado 110-COI2501-2026.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el proceso de apropiación de los sistemas

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

individuales de tratamiento (pozos sépticos) a ser instalados a cada uno de los beneficiarios requiere la participación de un gestor social, se solicita adicionalmente que se suministre a la supervisión del convenio, la designación del gestor social del municipio, quien estará a cargo de velar por el cumplimiento de la obligación número 18, establecida en la cláusula tercera del convenio, la cual señala:

18. *El municipio deberá garantizar durante el proceso de instalación de los sistemas sépticos la presencia de un Gestor Social y personal Idóneo para elaborar y desarrollar una metodología para la apropiación tecnológica, esto teniendo en cuenta las estrategias "Territorio como zona de vida", el Modelo de participación GOTA "Gobernanza Territorial Ambiental para la Participación Ciudadana" y la "Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico". Esta metodología deberá plantear actividades informativas, -educativas y de participación con las comunidades o familias del beneficiadas del proyecto, que debe realizar el municipio para la apropiación social y la gestión -corresponsable del patrimonio hídricos, lo cual debe incluir la incorporación, uso, cuidado y sostenibilidad (operación, Inspección y mantenimiento según manual de operación del fabricante) de los sistemas Tratamiento de Aguas Residuales instalados, al igual que la Importancia en la descontaminación y protección del agua, según los lineamientos de la subdirección de Participación y Cultura ambiental de CORANTIOQUIA; situación que deberá ser vigilada por la supervisión o Interventoría del convenio durante toda la -ejecución, para lo cual se deberá dejar registro de la metodología implementada y de las familias beneficiadas del convenio capacitadas (registro fotográfico y lista de asistencia), -esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la sostenibilidad de la vida útil de los -Sistemas de Tratamiento.*

Para dar respuesta al requerimiento realizado mediante la comunicación 110-COI2502-3004, se otorga un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Para más información, puede comunicarse con el supervisor del convenio, Omar David Acosta Vega, al teléfono (604) 4938888, ext. 1802, o al correo electrónico omar_acosta@corantioquia.gov.co.

Atentamente,

OMAR DAVID ACOSTA VEGA
Supervisor convenio 040-COV2412-127

Anexo: N/A

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

Copia: 040-COV2412-127

Respuesta a: N/A
Asignación: N/A

Elaboró: Jerónimo Piedrahita Zapata.

Revisó: Omar David Acosta Vega.
Fecha de elaboración: 2025-02-21

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co